

Cuarto ejercicio

Ejercicio voluntario: Consistirá en una prueba sobre un idioma extranjero. El aspirante deberá traducir, con diccionario, y durante una hora y media como máximo, un texto profesional en inglés o francés, que propondrá el Tribunal.

Los aspirantes que deseen someterse a esta prueba, lo harán constar expresamente en el espacio del impreso destinado en la solicitud: "VI Datos a consignar según las Bases de la convocatoria, Apartado I"

DETERMINACION DE LOS REQUISITOS ADICIONALES EXIGIBLES

\* Titulación: Estar en posesión de título de Bachiller superior, B.U.P. Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Coordinador Cultural

Un empleado municipal designado a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario que designe para sustituirle.

A los efectos establecidos en la Base General 5.6. el Tribunal actuante en la presente prueba se encuadrará en la categoría tercera.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

FASE DE CONCURSO:

La valoración de los méritos, se efectuará conforme al baremo establecido en el presente ANEXO.

Los puntos de esta fase no podrán tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION:

Los tres primeros ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

El Ejercicio voluntario, se calificará de 0 a 2 puntos, sin que en ningún caso, la puntuación total de este ejercicio pueda exceder del 10 por ciento de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios, minorándose, en su caso, el exceso sobre dicha cifra.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

DESARROLLO DEL TEMARIO

PARTE PRIMERA

MATERIAS COMUNES.

GRUPO UNICO

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución.

2. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía, régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

3. El Estatuto de Autonomía de la Rioja. Estructura y Contenido.

4. Organización y competencias municipales. Ordenanzas, Reglamentos y Normas Técnicas de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. El procedimiento administrativo. Principios generales y fases del procedimiento general.

6. Función Pública Local I. Derechos y deberes de los Funcionarios de Administración Local. Derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Clases de funcionarios y personal al servicio de la Entidad Local.

7. Función Pública Local II. Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa de las Entidades Locales, sus autoridades y funcionarios.

8. Presupuesto y gastos público. Recursos de las Haciendas Locales.

PARTE SEGUNDA

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO UNICO

1. Las relacionales públicas en un teatro municipal.

2. Las relaciones con los medios de comunicación en un teatro público.
3. Normas de protocolo en un teatro Municipal.
4. El personal de sala de un teatro Municipal. Selección y formación.
5. Promoción y publicidad en un teatro Público.
6. Los espectadores. Captación de nuevos públicos para el teatro.
7. Los atención al público dentro del teatro.
8. La atención a los espectadores minusválidos.
9. La imagen de un teatro municipal. Su relación con la ciudad.
10. La venta de localidades. Organización de la taquilla.
11. La informatización de la taquilla.
12. Las "asociaciones de espectadores". los grupos de espectadores organizados.
13. El reglamento general de Policía de espectáculos públicos.
14. La seguridad dentro del teatro. Los espectadores.
15. La seguridad dentro del teatro. Los artistas y los técnicos.
16. El servicio de información en un teatro.
17. El servicio de documentación en un teatro.
18. Teatro público y teatro de empresa privada en España a partir de 1.978.
19. La distribución de espectáculos en España a partir de 1.978.
20. La programación general de un teatro municipal.
21. La programación musical en un teatro municipal.
22. La programación cinematográfica en un teatro municipal.
23. Reglamento de funcionamiento de la plantilla de un teatro municipal.
24. Servicios complementarios del teatro: guardarropa, cafetería, catering, etc.
25. La atención a las compañías y artistas.
26. El control de las empresas proveedoras de servicios al teatro: limpieza, mantenimiento, personal de apoyo, etc..
27. Mantenimiento y conservación de infraestructuras y equipamiento teatrales.
28. Seguridad e higiene de instalaciones y personal en infraestructuras y equipamientos teatrales.
29. La representación pública de la Danza. Problemas técnicos.
30. La representación pública de la Opera. Problemas técnicos.
31. La representación pública de la Zarzuela. Problemas técnicos.
32. La representación pública de la Música. Problemas técnicos.

A N E X O XXXIII

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: JEFE DE MANTENIMIENTO C.M.R.E. NATURALEZA DE LA RELACION: PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL DE TITULACION: B.U.P. o Equivalente NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICION

DESARROLLO DEL SISTEMA SELECTIVO

Sistema Selectivo: CONCURSO-OPOSICION

a) Fase de concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos, conforme se establece seguidamente:

SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA.

	Puntos
a) Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en calidad de funcionario de carrera, interino o contratado, 0,20 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de .....	2,00
b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,40 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de .....	2,00
No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.	

CURSOS, PONENCIAS Y PUBLICACIONES

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, ponencias y publicaciones, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada, hasta un máximo de .....

1,50